55

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00551

DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.

DEMANDADA: DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl. 54- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00551 de BANCAMÍA S.A. contra DORYS FLOR AGUILER RODRÍGUEZ, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO		VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$	10.000.°°	1	14
Envío citatorio	\$	10.500.°°	1	26
Publicación emplazamiento	\$	84.000.°°	1	31
Agencias en derecho	\$	490.000.°°	1	
Total	Ś	594.500.°°		

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS.

Ubaté, marzo 09 de 2022.

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO

Secretaria



República do Colombia Pama Judicial del Porto Fublico JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ - CUNDMAMARICA

Recibido el anterior memorial, se agrega ai expediento y os ingresa a-Decendo del Señortal Juez, hoy 10 MAR 2022

Deceacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicitates da ccon

E Secretario(a)